Resolución N° 3.026 /2.014 I.

VISTO: 5 DIC. 2014

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES PARA LA D.A.M.A." - ID Nº 269241*, de la UOC N° 4 - Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – D.A.M.A.; *y*,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 2 de diciembre de 2014, los Miembros del Comité de Evaluación de las ofertas recibidas en el acto de apertura de la Contratación Directa para la *"ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES PARA LA D.A.M.A." - ID Nº 269241*, presentan el siguiente Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, así como el dictamen de rigor, que servirá de base para la adjudicación, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2011 de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2011, y Resolución Nº 1184/2014 de la Intendencia Municipal de fecha 03/06/2014 por el cual se conforma Comité de Evaluación.*
- *Nota U.O.C 26/2014 de fecha 5 de Noviembre de 2014 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *PAC Nº 269241/14.*
- *Acta de Apertura de Sobres, de fecha 01 de diciembre de 2014.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 33/14, de fecha 23 de octubre de 2014.*

Oferentes:

Oferentes	*Representante legal*	*RUC Nº*
COMERCIAL RAMIREZ Y CIA S.A.	*Ramón Ramírez Barboza*	*80061989-7*
MASTER.NET de David Fernández Reyes		*2084616-9*
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	*Axel Corvalán Amigo*	*80002756-6*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:***

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley Nº 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal:*

  Artículo 209 Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".

  Artículo 210 Información al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

- *Además, en la Ley Nº 2051/03, CONTRATACION DIRECTA – Art. 34 – PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

///...

- *Las ofertas presentadas en esta contratación han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal como en el aspecto técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes:*

- *Que, conforme al Anexo B (DDLC), punto 4 de la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total.*

Evaluación Económica

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:*

Oferente	Ruc N°:	Monto total económico
COMERCIAL RAMIREZ Y CIA S.A.	80061989-7	14.900.000.
MASTER.NET de David Fernández Reyes	2084616-9	20.300.000.
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6	31.642.510.

- *En la presente evaluación encontramos que la oferta de la empresa COMERCIAL RAMIREZ Y CIA S.A. con RUC 80061989-7 es la más baja.*

Evaluación Jurídico-Legal

- *Con relación a las ofertas presentadas, documentación substancial, hacemos las siguientes observaciones:*

Documentación solicitada	COMERCIAL RAMIREZ Y CIA S.A.	MASTER.NET de David Fernández Reyes	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Formulario de oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta- Declaración formulario N° 3	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de C.I.	Cumple	Cumple	Cumple

- *La Empresa Unipersonal COMERCIAL RAMIREZ Y CIA S.A., representante legal Ramón Ramírez Barboza presenta Constancia de SIPE, la empresa unipersonal MASTER.NET de David Fernández Reyes no presenta Constancia del SIPE. La empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., representante legal AXEL CORVALAN AMIGO presenta la Constancia del SIPE, donde están en forma activa los documentos requeridos.*

- *Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico-legal de las documentaciones presentadas por las empresas COMERCIAL RAMIREZ Y CIA S.A., representante legal Ramón Ramírez Barboza RUC 80061989-7, la empresa unipersonal MASTER.NET de David Fernández Reyes RUC 2084616, la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., representante legal AXEL CORVALAN AMIGO RUC 80002756-6 en la presente contratación, por lo tanto, cumplen con lo exigido en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación y en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. Sin embargo la empresa COMERCIAL RAMIREZ Y CIA S.A. presenta mayor documentación respaldatoria.*

Evaluación Técnica

- *Que, a través del Memorándum Nº 34/14, de fecha 02 de diciembre de 2014, la Unidad de Materiales y Bienes, dependiente del Departamento Administrativo y Financiero de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, expone cuanto sigue: "Me dirijo a usted a fin de elevar el informe para la adjudicación de canastas de navidad para la D.A.M.A. En cuanto a la evaluación técnica reúnen las condiciones de calidad establecidas, también cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para sumir dicho compromiso. En cuanto a precios de ofertas por las empresas se encuentran dentro del precio establecido en el mercado, correspondiendo adjudicar a la empresa con el menor costo".*

///...

5 DIC. 2014

- *Ante tal situación, este Comité considera proseguir con el proceso de contratación según corresponda.*

Parte conclusiva

- *Que, la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos jurídico-legal y técnico.*

- *Así mismo, los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03, en su Art. 26 Evaluación de las Ofertas, Art. 27 Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación, y en el Reglamento Nº 21909/03, en su Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los datos de la contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles oferentes todo lo relacionado al presente llamado.*

- *Obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 33/14, de fecha 23 de octubre de 2014, con la siguiente estructura presupuestaria: DEP 63, PROG 46, PROY 130 y 445, RUBRO 355, DESCRIPCION: Tintas, Pinturas y Colorantes, MONTO Gs. 15.000.000.- (Guaraníes Quince millones).*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesta precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.*

- *Se anexa Cuadro Comparativo.*

- *Este Comité considera que la Empresa COMERCIAL RAMIREZ Y CIA S.A. con Representante Legal Ramón Ramírez Barboza con RUC N° 80061989-7 presenta la oferta más baja, que además cumple con el aspecto legal y el aspecto técnico, quedando como la mejor oferta.*

CUADRO DE ADJUDICACION

COMERCIAL RAMIREZ Y CIA S.A.

							Fecha: Martes 02/12/2014 CD No: 15 (QUINCE)		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación *	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	31211606-001	Enduido para interior	Enduplas	Argentina	Unidad	10	Balde	65.000	650.000
2-	31211606-002	Enduido para exterior	Enduplas	Argentina	Unidad	10	Balde	65.000	650.000
3-	31211606-003	Enduido latex acrílico	Blascor	Brasil	Unidad	11	Balde	100.000	1.100.000
4-	31211508-001	Pintura sintetica	Brasimod	Brasil	Unidad	10	Balde	75.000	750.000
5-	31211506-003	Pintura al agua exterior	Pintalatex	Brasil	Unidad	80	Balde	100.000	8.000.000
6-	31211506-004	Pintura al agua interior	Pintalatex	Brasil	Unidad	20	Balde	75.000	1.500.000
7-	12191602-9999	Disolvente para tinta	Quimaflex	Brasil	Unidad	50	Botella	10.000	500.000
8-	31201605-004	Masilla plástica transparente	Ideal	Brasil	Unidad	20	Lata	16.000	320.000
9-	31201605-001	Masilla plástica p/aplicación en frio	Ideal	Brasil	Unidad	20	Lata	16.000	320.000

10-	31201610-001	Cola sintética para encuadernación	Colaflex	Brasil	Unidad	30	Lata	14.000	420.000
11-	31211507-001	Colorante para pintura	Alba	Brasil	Unidad	20	Pomo	8.000	160.000
12-	30141505-004	Aislamiento térmico	Canatech	Brasil	Unidad	3	Metros	40.000	120.000
13-	31211507-001	Colorante para pintura	Alba	Brasil	Unidad	40	Pomo	8.000	320.000
14-	47131819-001	Soda caustica	Bambi	Brasil	Unidad	20	botella	4.500	90.000
							**Precio Total:		14.900.000.-

*Campo a ser completado por el Convocante
**Campo a ser completado por el Oferente

Valor total IVA incluido: Gs. 14.900.000.-

3. Conclusión y recomendación final

Poner a consideración del Sr. Intendente Municipal lo siguiente:

1) La ADJUDICACION de la Contratación Directa para la "Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes para la D.A.M.A." ID Nº 269241 para la Empresa COMERCIAL RAMIREZ Y CIA S.A. con Representante Legal Ramón Ramírez Barboza con RUC N° 80061989-7 por el monto total de Gs. 14.900.000 (Guaraníes catorce millones novecientos mil) IVA incluido, por los argumentos expuestos en la presente.

2) La descalificación de la empresa unipersonal MASTER.NET de David Fernández Reyes RUC 2084616, la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., representante legal AXEL CORVALAN AMIGO RUC 80002756-6, por todo lo expuesto en la presente.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 9512, de fecha 3 de diciembre de 2014, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, en su parte pertinente expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. La Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 2 de diciembre de 2.014 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 9512, de fecha 3 de diciembre de 2014, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa para la *"Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes para la D.A.M.A." - ID Nº 269241,* de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 – Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – D.A.M.A., a la empresa COMERCIAL RAMIREZ Y CIA S.A., con RUC N° 80061989-7, representada por el Sr. Ramón Ramírez Barboza por el monto total de Gs. 14.900.000 (Guaraníes catorce millones novecientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º **DESCALIFICAR** a las empresas MASTER.NET de David Fernández Reyes, con RUC 2084616; EMPORIO FERRETERIA S.R.L., representante legal Axel Corvalan Amigo, con RUC 80002756-6, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3º. **EL** Departamento Financiero de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

5 DIC. 2014

Cont. Resolución N° 3026 /2014 I.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION ★ INTENDENCIA ★

BENITO ALEJANDRO TORRES ACEVAL
Secretario General (I)

OMAR PICO INSFRÁN
Intendente Municipal (I)